



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, abril cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00082-00
SOLICITANTE : DIANA PATRICIA GARZON NARANJO

Frente a la solicitud de la señora DIANA PATRICIA GARZON NARANJO y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a la señora DIANA PATRICIA GARZON NARANJO.

SEGUNDO: OFICIAR a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF de Ubaté, para que efectúen la designación de un Defensor(a) adscrito(a) a dicha entidad con el fin de que represente los intereses de su hija SOFIA DUARTE GARZÓN dentro de un proceso ejecutivo de alimentos.

Datos de notificación de la amparada DIANA PATRICIA GARZON NARANJO: calle 14ª No. 3B-45 Barrio el Portal del municipio de Ubaté, celular 3114591249 - 3227170894, correo electrónico: dpatricia-0702@hotmail.com.

TERCERO: REQUERIR a la señora DIANA PATRICIA GARZÓN NARANJO para que comparezca a la DEFENSORÍA DE FAMILIA –CENTRO ZONAL del ICBF Ubaté a fin de que suministre la documentación necesaria para el trámite del proceso en favor de su hija. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez